



Resolución Jefatural No. 498-2000-AGN/J

Lima, 28 DIC. 2000

VISTO el Informe N°297-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don TEODOSIO BRAULIO FLORES ALARCON;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de CANCELACION DE MUTUO, que obra en los registros del Ex - Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga don JOSE ALFREDO ROMERO AGUIRRE y su esposa doña MIRIAM JUDITH FRANCIA ROMANI DE ROMERO a favor de don BRAULIO FLORES ALARCON, con fecha 03 de marzo de 1992, folio 11,315 vuelta del Protocolo N°1539 y consta de 02 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX - NOTARIO referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



1008-2008-804



Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por don **TEODOSIO BRAULIO FLORES ALARCON**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Dr. **CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA** la escritura de sustitución del referido ex - Notario; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten Signature]*  
**Sra. Aida Luz Mendoza Navarro**  
Jefa  
del Archivo General de la Nación

